

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

**6750 Resolución de 24 de octubre de 2018, de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 10 de octubre de 2018, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Instituto Superior de Formación Profesional San Antonio" de Guadalupe, Murcia. Código 30020091.**

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 10 de octubre de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Instituto Superior de Formación Profesional San Antonio" de Guadalupe, Murcia, código 30020091.

#### **Resuelvo:**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 10 de octubre de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Instituto Superior de Formación Profesional San Antonio" de Guadalupe, Murcia, código 30020091, que se inserta a continuación como Anexo.

La Directora General de Centros Educativos, María Remedios Lajara Domínguez.

**Anexo****Dispongo:**

**Primero.** Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Instituto Superior de Formación Profesional San Antonio" de Guadalupe (Murcia), código 30020091, por ampliación de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Higiene Bucodental, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30020091.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titularidad del Centro: Fundación Universitaria San Antonio de Murcia.
- d) N.I.F. de la titularidad: G- 30626303.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional y Autorizado de Enseñanzas Deportivas.
- f) Denominación específica: "Instituto Superior de Formación Profesional San Antonio".
- g) N.I.F. del centro: G- 30626303.
- h) Domicilio: Campus de los Jerónimos, s/n 30107 Guadalupe y Avenida Juan Carlos I, s/n, (Centro de Ocio "Zig Zag"), 30008 Murcia.
- i) Provincia: Murcia.
- j) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- k) Enseñanzas autorizadas: Formación Profesional y Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial.
- l) Capacidad:

**Con domicilio en Campus de los Jerónimos s/n:**

Formación Profesional:

- Técnico Superior en Educación Infantil, con 2 unidades y 60 puestos escolares en turno matutino y 2 unidades y 60 puestos escolares en turno vespertino.
- Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, con 4 unidades y 120 puestos escolares.
- Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red, con 2 unidades y 60 puestos escolares en turno vespertino.
- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web, con 2 unidades y 60 puestos escolares.
- Técnico Superior en Dietética, con 2 unidades y 60 puestos escolares.
- Técnico superior en Guía, Información y Asistencia Turísticas, con 2 unidades y 60 puestos escolares.
- Técnico Superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos, con 2 unidades y 60 puestos escolares.
- Técnico Superior en Imagen, con 2 unidades y 60 puestos escolares.
- Técnico Superior en Secretariado, con 2 unidades y 60 puestos escolares.
- Técnico Superior en Comercio Internacional, con 2 unidades y 60 puestos escolares.

- Técnico Superior en Administración y Finanzas, con 2 unidades y 60 puestos escolares.

- Técnico Superior en Marketing y Publicidad, con 2 unidades y 40 puestos escolares en turno matutino.

Enseñanzas Deportivas:

- Técnico Deportivo en Atletismo:

- Ciclo inicial: 1 unidad y 30 puestos escolares.

- Ciclo final: 1 unidad y 30 puestos escolares.

- Técnico Deportivo Superior en Atletismo:

1 unidad y 30 puestos escolares.

- Técnico Deportivo en Baloncesto:

- Ciclo inicial: 1 unidad y 35 puestos escolares.

- Ciclo final: 1 unidad y 35 puestos escolares.

- Técnico Deportivo Superior en Baloncesto:

1 unidad y 35 puestos escolares.

- Técnico Deportivo en Balonmano:

- Ciclo inicial: 1 unidad y 35 puestos escolares.

- Ciclo final: 1 unidad y 35 puestos escolares.

- Técnico Deportivo Superior en Balonmano:

1 unidad y 35 puestos escolares.

- Técnico Deportivo en Media Montaña.

- Ciclo inicial: 1 unidades y 35 puestos escolares.

- Ciclo final: 1 unidad y 35 puestos escolares.

- Técnico Deportivo Escalada:

- Ciclo inicial: 1 unidades y 35 puestos escolares.

- Ciclo final: 1 unidad y 35 puestos escolares.

- Técnico Deportivo Superior en Escalada: 1 unidad y 35 puestos escolares.

- Técnico Deportivo en Fútbol:

- Ciclo inicial: 3 unidades y 35 puestos escolares por unidad.

- Ciclo final: 2 unidades y 35 puestos escolares por unidad.

- Técnico Deportivo Superior en Fútbol:

1 unidad y 35 puestos escolares.

- Técnico Deportivo en Buceo Deportivo con Escafandra Autónoma:

- Ciclo inicial: 1 unidad y 30 puestos escolares.

- Ciclo final: 1 unidad y 30 puestos escolares.

- Técnico Deportivo en Vela con Aparejo Fijo y con Aparejo Libre:

- Ciclo inicial: 1 unidad y 30 puestos escolares para impartir la especialidad de vela con aparejo fijo.

- Ciclo inicial: 1 unidad y 30 puestos escolares para impartir la especialidad de vela con aparejo libre.

- Ciclo final: 1 unidad y 30 puestos escolares para impartir la especialidad de vela con aparejo fijo.

- Ciclo final: 1 unidad y 30 puestos escolares para impartir la especialidad de vela con aparejo libre.

- Técnico Deportivo Superior en Vela con Aparejo Fijo y con Aparejo Libre:

1 unidad y 30 puestos escolares para impartir la especialidad de vela con aparejo fijo.

1 unidad y 30 puestos escolares para impartir la especialidad de vela con aparejo libre.

**Con domicilio en Avda. Juan Carlos I, s/n, (Centro de Ocio "Zig Zag"):**

Formación Profesional:

- Técnico Superior en Higiene Bucodental con 2 unidades y 60 puestos escolares en turno matutino.

**Segundo.** La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles No Universitarios de la Región de Murcia.

**Tercero.** Se requiere al titular del centro educativo para que aporte a la Inspección de Educación antes del inicio de las actividades educativas de las nuevas unidades, la relación del personal de que dispondrá el centro con indicación de sus titulaciones respectivas, para su supervisión y control.

**Cuarto.** En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

**Quinto.** La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso escolar 2018/2019.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, a 24 de octubre de 2018.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.